

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, el día de ayer allegó los documentos originales requeridos para la práctica de la prueba pericial. Sírvase proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1212
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00232-00

Visto el informe de secretaria que antecede y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del apoderado judicial del demandado Nolberto Alveiro Gil Restrepo, que la parte actora allegó los documentos originales requeridos para la presentación del dictamen pericial.

Lo anterior, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be301843cda03d99e8323ddfa612cd38docd4e3a3f4e7f2f6b3ab392c6dec9a
6**

Documento generado en 23/09/2021 11:39:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**